



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION C.D N°

305/06

SALTA, 24 AGO 2006  
Expediente N° 12.131/06

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la docente responsable de la asignatura: "Fundamentos de Enfermería" Lic. Mercedes Bazán Vargas solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, creados a partir de la vacante generada por la renuncia de la Lic. Mónica Gil Fernández; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 22/06, en el cual aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Bazán Vargas y autorizar el Llamado a concurso para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, teniendo en cuenta la política universitaria, que los cargos docentes sean con dedicación exclusiva.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 02/06 aprueba no modificar la Planta Docente y solicitar al Departamento de Enfermería la posibilidad de permutar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva por 2 (dos) cargos con Dedicación Semiexclusiva de otras asignaturas.

Que al respecto la Prof. Mercedes Bazán Vargas realiza informe a fs. 5

Que el Departamento de Enfermería a fs. 5 vta., eleva propuesta de los Miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación del concurso.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 07/06 aprueba que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analice la propuesta de los Miembros del Jurado.

Que obra a fs. 9 informe del Departamento de Enfermería.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 153/06 aconseja designar los Miembros del Jurado.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 10/06 aprueba autorizar a convocar el Llamado a Concurso en la asignatura antes mencionada y los Miembros del Jurado de acuerdo al sorteo realizado del orden de integración.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría ( Resolución del Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias), el Decano debe formalizar el Llamado a Concurso mediante Resolución.

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04/07/06)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

- CARGO: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS
- DEDICACION: EXCLUSIVA
- CATEDRA: FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA
- CARRERA: ENFERMERIA
- DEPENDENCIA: SEDE CENTRAL



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION C.D N°

305/06

SALTA,

Expediente N° 12.131/06

24 AGO 2006

ARTICULO 2°.- Los términos a que se ajustará el presente concurso son los que se detallan a continuación:

- PERIODO DE PUBLICACION: 24 de Agosto al 29 de Setiembre de 2006
- FECHA DE APERTURA DE LA INSCRIPCION: 02 de Octubre de 2006 a Horas 12:00
- FECHA DE CIERRE DE LA INSCRIPCION: 13 de Octubre de 2006 a Horas 17:00

ARTICULO 3°.- Designar los Miembros del Jurado que entenderán en el Concurso de referencia:

**MIEMBROS TITULARES**

- Prof. Mercedes BAZAN VARGAS
- Prof. Alcira Marta RAMOS
- Prof. Víctor Hugo AYALA

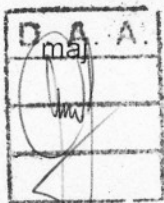
**MIEMBROS SUPLENTE**

- Prof. María del Valle NIETO
- Lic. Angélica ALARCON APARICIO
- Lic. Emma Emilia VIZCARRA

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia -, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5150, Salta - Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 5°.- Toda documentación cuya copia se presente como probatoria, deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificada por la Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia - de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud